



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1639/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias en los períodos lectivos 2002 y 2003, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1639/2010 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1639/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Química y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5,



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos de la carrera Ingeniería Mecánica - Plan 1994, que se encuentren en dicha situación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1738/2010

UTN
mel
<i>α</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior